



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 617.

REF: APRUEBA PROTOCOLO DE MEDIDAS Y
RESTRICCIONES PLAN PASO A PASO EN
ACTIVIDAD FÍSICA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

PUERTO WILLIAMS; 27 NOV 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El convenio de Colaboración para la Elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019 entre la SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS;
- La Resolución Exenta N° 0439, de fecha 03/03/2020 que aprueba el Convenio de Colaboración para la Elaboración del Plan Comunal de Actividad Física y Deporte suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019 entre la SUBSECRETARIA DEL DEPORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS;
- Las Medidas y Restricciones Plan Paso a Paso en Actividad Física del Ministerio del Deporte, desde la Fase 3 a la Fase 5;
- El Memorándum N° 378, de fecha 26/11/2020 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 718, de fecha 26/11/2020 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la municipalidad tiene como objetivo promover el desarrollo de la actividad física, bajo el autocuidado y el respeto a las medidas y restricciones dispuestas por el Ministerio del Deporte en tiempo de pandemia COVID-19

DECRETO

1° APRUÉBASE, en todas sus partes, los Protocolos de Medidas y Restricciones Plan Paso a Paso en Actividad Física Ministerio del Deporte. Municipalidad de Cabo de Hornos. Dichos protocolos se entienden, forman parte de este Decreto Alcaldicio.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

JPA / LSP POG/Isp

Distribución:

1. Gobernación Provincial
2. Distrito Naval Beagle
3. Carabineros de Chile
4. Policía de Investigaciones
5. SAG
6. SERNAPESCA
7. CONAF
8. Alcaldía
9. Secmun
10. Departamento de Desarrollo Comunitario
11. Oficina de Deportes
12. Difusión
13. Secretaría de Planificación Municipal
14. Dirección de Control
15. Archivo Oficina de Partes